

Andacollo, 11 de Abril de 1997.-

- ORDENANZA N° 146/97-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Miguel Ángel Orellana;
El Expediente N° 001 - 0052 de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada al emplazamiento de un proyecto, relacionado con la forestación y la radicación de un criadero de aves;

Que es criterio de este H.C.D. ceder en uso fracciones de tierra disponibles a personas de demuestren interés en realizar emprendimientos de tipo productivo y/o de servicios que generen recursos;

Que para poder acceder a la compra de la tierra los solicitantes deberán demostrar haber cumplido con lo que oportunamente se propusieron emplazar en ella;

Que existen experiencias negativas relacionadas con la adjudicación en venta de solares a los cuales se les cambió el destino original o en ocasiones nunca se cumplió con el mismo;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

-ORDENANZA:

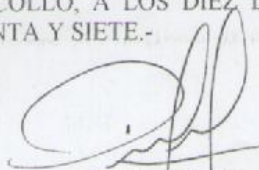
ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a **adjudicar en calidad de COMODATO** al Señor: **ORELLANA Miguel Ángel, DNI N° 17.483.992**, una fracción de terreno con una superficie aproximada de **11.620,00 metros cuadrados.-**

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en parte del Lote "F", Fracción "B", libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino el emplazamiento de un emprendimiento Productivo relacionado con la forestación del predio y el posterior emplazamiento de un criadero de aves.-

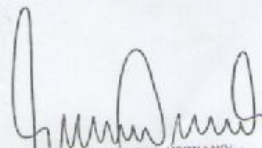
ARTICULO 3°: La duración del COMODATO será de 2 (dos) años con opción a renovación por un periodo similar previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°: Elévese al poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-


SECRETARÍA
Municipal
Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO